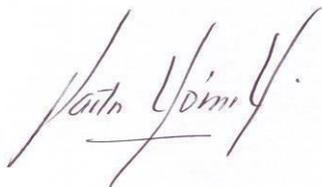


CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso de ALIMENTOS PARA MENORES promovida a través de apoderado judicial por la señora VANESSA GOMEZ BEDOYA, madre y representante legal de los menores L.I.B.G y M.P.B.G, frente al señor FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA, informándole que la alcaldía municipal respondió al último oficio que les fuera remitido por virtud de la sentencia proferida. Sírvase proveer 27 de octubre de 2023.



JUSTOR PASTOR GÓMEZ GIRALDO.
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023)

Auto de Sustanciación: 595

Radicado N° 2022-00189

Visto el informe secretarial anterior se ordenará agregar al expediente y poner en conocimiento el memorial proveniente de la Alcaldía Municipal, mediante la cual se informó que el demandado actualmente no labora en dicha entidad y no tiene vinculación contractual alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2880856c37535aa03153723977672edf5e1526f46fbe15e02454104f78fe227**

Documento generado en 27/10/2023 06:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>